



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA MOTOR MECHA S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS PARA COLABORAR EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE 2 VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL.

En Alcobendas, a 8 de julio de 2020

DE UNA PARTE, **D. Rafael Sánchez Acera**, con NIF nº 07241104-Z, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS (MADRID), y en representación del mismo, en uso de las funciones que le confieren los artículos 124.4.a) y 124.4.ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril, con CIF: P-2800600-E y domicilio en Plaza Mayor nº1, de Alcobendas (Madrid), teléfono 916 59 76 00, y que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas gestionado por la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 16 del RD 84/1996 de 26 de enero, publicado en el BOE el 27 de febrero, actuando como fedataria **Dª María Pilar Urieta Villar**, titular accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Y DE OTRA PARTE, la empresa MOTOR MECHA S.A. con CIF 0A28704559, con sede en la ciudad de San Sebastian de los Reyes, en la Av. de Somosierra 4 y en su nombre y representación **D. Stephan Graff**, con NIF X0648211W, quien acredita ser apoderado de la misma mediante poder otorgado con fecha 14/04/10, ante el notario D. Jesús Roa Martinez.

EXPONEN

- 1.- Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en el campo de la sostenibilidad medioambiental y del fomento del vehículo eléctrico como alternativa ecológica al motor de combustión tradicional.
- 2.- Que la empresa MOTOR MECHA S.A., como empresa distribuidora de vehículos híbridos y eléctricos entre otros, está interesada y comprometida con el fomento y difusión de vehículos sostenibles compatibles con los principios de respeto medioambiental.
- 3-. Que el Ayuntamiento de Alcobendas, y por extensión su Policía Local, en base al Acuerdo Programático de Gobierno para el mandato 2019/2023, es consciente y está comprometido con las políticas dirigidas al control de la contaminación y en consecuencia realiza una clara apuesta a futuro por vehículos eléctricos o híbridos en departamentos como inspectores municipales o policía, así como el cuidado de sus amplios parques y jardines. Todo ello con el único y decidido fin de conseguir un entorno más ecológico y saludable para los vecinos del municipio.





- 4.- Que las dos entidades han decidido formalizar el presente convenio de colaboración para promover e impulsar el uso de energías no contaminantes aplicadas al transporte.
- 5.- Este convenio está excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Todo ello con la pretensión de generar las sinergias necesarias para la extensión entre la ciudadanía de dichas alternativas y conseguir de este modo un entorno saludable y beneficioso para los vecinos de Alcobendas.

Y al efecto, deciden subscribir un convenio de colaboración institucional, de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

Primera. - Finalidad del acuerdo de colaboración

El presente convenio de colaboración institucional tiene por objeto la colaboración de la Policía Local de Alcobendas con la empresa MOTOR MECHA S.A, con el fin de impulsar el uso del vehículo eléctrico como alternativa sólida, real y de futuro a los vehículos convencionales impulsados por motor de combustión altamente contaminante. El planteamiento inicial desemboca en distintos beneficios sociales que se han tener en cuenta, como son la disminución de la contaminación, tanto en su vertiente aérea como acústica y el obligado concepto ejemplarizante que la administración debe tener para marcar las líneas estratégicas hacia donde se tiene que dirigir nuestro futuro social. La finalidad por tanto de la disminución de la contaminación ambiental y el aumento del uso de energías sostenibles con el medio ambiente, unidos a otras políticas municipales orientadas al compromiso medioambiental, es una mejora en la calidad de vida y la salud de los vecinos de Alcobendas, algo prioritario para una ciudad incardinada en la zona metropolitana de Madrid.

Segunda. - Carácter de convenio de colaboración

El Ayuntamiento de la Alcobendas, es una Administración Local que se rige, entre otras normas, por la ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. Esta normativa contempla la posibilidad de suscribir acuerdos entre una administración pública y un sujeto de derecho privado. Es en este supuesto donde enmarcamos el presente convenio de colaboración cuya finalidad se ajusta a lo que la norma requiere, la mejora de la eficiencia de la gestión pública y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública.





En esta línea de colaboración, ambas entidades establecerán las cláusulas que les permita desarrollar el presente convenio de acuerdo a lo establecido en el mismo.

Tercera. - Establecimiento de la colaboración

A) Obligaciones del Ayuntamiento de Alcobendas.

La Policía Local de Alcobendas se compromete a rotular el logotipo de la empresa MOTOR MECHA S.A. Asimismo se encargará de rotular e instalar el puente y todo lo necesario a ambos vehículos, así como a desmontar todo lo instalado en el vehículo y a quitar los rótulos al finalizar el convenio. Por otro lado, el seguro obligatorio correrá por cuenta municipal comprometiéndose el consistorio a mantener asegurados los vehículos durante el tiempo que dure el convenio.

La referida publicidad consistirá en un único cartel de vinilo por cada vehículo aportado por MOTOR MECHA S.A. Estos carteles serán provistos por Mecha Motor S.A. y estarán situados en un lugar visible de los automóviles. Su tamaño y ubicación quedan pendientes de definir, siempre respetando la conformidad de las partes.

Para el gasto previsto, que asciende a 5.439,09 € según los siguientes conceptos:

Rotulación: 1.282,38 €
Puente de luces: 3.659,04 €
Aseguramiento: 1.599,50 €

TOTAL: 6.540,92 €

Existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 172.13201.22115 - suministro materia técnico y especial – (AD 12020000031414 12020000035738), y en la aplicación número 266. 13000.22401 –seguros vehículos- (AD 12020000032783), correspondiente a 2020.

-Desmontaje de puente y rótulos: 500 €

Deberá dotarse presupuestariamente la cantidad de 500 euros en la partida correspondiente a mantenimiento y en el ejercicio en que haya de producirse el desmontaje de puentes y rótulos.

B) Obligaciones de la empresa MOTOR MECHA S.A.

La empresa MOTOR MECHA S.A. se compromete a ceder el uso a la policía local de Alcobendas del siguiente material:





2 vehículos Smart Forfour ELECTRICOS de color blanco nuevos y matriculados en el momento de su entrega.

Asimismo, la empresa MOTOR MECHA S.A. se hará cargo del mantenimiento y revisiones de los vehículos.

C) Consecuencias en caso de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones de cada parte, se podrá producir la resolución expresa del convenio, por resolución y comunicación de una de las partes a la otra, cesando sus efectos.

Cuarta. - Duración.

La duración del presente convenio se establece en un año prorrogable, por acuerdo expreso de las dos partes, por otro año más. Esta prórroga de un año se podrá repetir consecutivamente al finalizar la anterior tantas veces como las partes implicadas convengan hasta un máximo de cuatro años (total periodo inicial más prórrogas: 5 años).

Este convenio surtirá efecto desde el día de su firma.

La empresa MOTOR MECHA S.A. se compromete a entregar los vehículos dentro del plazo de 1 mes desde la firma del presente convenio.

Quinta. - Naturaleza Jurídica

El presente convenio posee naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que antes de acudir a dicha jurisdicción, en base a las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio de colaboración institucional en actividades de interés general, serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de la Empresa MOTOR MECHA S.A. y otros dos en representación del Ayuntamiento de Alcobendas (Subdirector de Seguridad y Jefe de Policía Local).

Sexta. - Ley de protección de datos

Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás disposiciones de desarrollo. Especialmente, respecto a ficheros de titularidad de las partes firmantes, cada una cumplirá diligentemente las obligaciones de obtención de los oportunos consentimientos y de información en la recogida de los datos.





En ningún caso, en el marco objeto del presente Convenio, se producirá cesión, comunicación o acceso, por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, a cualquiera de los datos personales contenidos en los ficheros de titularidad de las respectivas entidades firmantes, salvo para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate, previa suscripción del correspondiente contrato y acuerdo de confidencialidad.

Cada parte responderá ante la Agencia Española de Protección de Datos, así como frente a las demás partes firmantes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que se generen por los propios incumplimientos en esta materia, incluidos los gastos profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) que puedan derivarse de su defensa.

Séptima. - Compromisos

La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

Octava. - Difusión

El Ayuntamiento de Alcobendas, como impulso a la difusión de su actividad institucional y de las alianzas con las empresas/instituciones colaboradoras, publicará el acuerdo en la revista municipal "Sietedías", en las redes sociales y en la página web municipal.

Novena. - Seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio.

Se designarán por cada uno de los entes firmantes en el plazo de un mes desde la firma del Convenio las personas que serán las encargadas de hacer un seguimiento periódico de la ejecución del convenio, del cumplimiento de los compromisos adquiridos, y de cualquier cuestión que se suscite relacionada con la interpretación del mismo. Las personas designadas deberán contar con la aprobación conjunta tanto del Ayuntamiento como de MOTOR MECHA S.A., y se reunirán cuantas veces sean necesarias y como mínimo una vez al año.

Décima. - Modificación del Convenio.

La modificación del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.





Y en prueba de conformidad del que antecede, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha más arriba indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

POR LA EMPRESA MOTOR MECHA S.A.

D. Rafael Sánchez Aeera

Alcalde-Presidente

D. Stephan Graff Apoderado

Doy fe

Da María Pilar Urieta Villar

Titular accidental del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local
Posolución de la comunidad de la ladrid 26/02/2020.